

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se aclara que las comisiones por agenciamiento del corredor de seguros, no son de competencia de la entidad. Sin embargo, se indica que las comisiones por intermediación que se generen corresponden al corredor de seguros seleccionado y acreditado para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se informa a los participantes que no se ha acordado la comisión por agenciamiento con nuestro corredor de seguros, sin embargo de acuerdo a lo indicado por el reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013, inciso u), la prima comercial incluye dentro de sus costos los cargos de agenciamiento por la intermediación de Corredores de Seguros; asimismo, a lo señalado en el art. 32.2 de la Resolución SBS 809-2019 que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, donde señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación de contrato de seguro según los porcentajes de comisión de agenciamiento que se celebran regularmente en el mercado de seguros para los ramos materia de la presente contratación y, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario, Nuestro Corredor Seguros Edy Antonio Sánchez Medrano Cod. SBS N4753, cuenta con nombramiento vigente. Por lo que percibirá el íntegro de la comisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aquella persona natural o jurídica que esté fehacientemente inhabilitado para contratar con el Estado (Tribunal del OSCE) o se encuentre inmerso en unos de los impedimentos o suspendidos señalados en la normativa en contrataciones del Estado vigente, no podrá participar en ningún procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos el numeral 1.8 - Plazo de Prestación del Servicio y solicitamos al Comité que se sirva precisar el plazo de prestación del servicio (vigencia) en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 143 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación se precisa que en el numeral 6. (Plazo de entrega) de los Términos de Referencia se indica que el plazo de entrega de la póliza a la entidad es de 10 días calendarios a partir del día siguiente del contrato y (la vigencia de la póliza) es de UN AÑO (Trescientos sesenta y cinco días) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, se señala que la vigencia de las coberturas se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia. Conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: El contratista tiene 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de servicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS: Un año (365 días calendarios) inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el objeto de contratación es adquirir seguros TREC y, por ende, se tomará en cuenta la Ley N° 29946 ¿Ley del Contrato de Seguro¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala al participante que es posible utilizar firmas digitales conforme a lo establecido en el numeral 1.6 (Forma de Presentación de Ofertas) del Capítulo I de la Sección General de las Bases del procedimiento de selección. Donde menciona que las ofertas deben estar firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, ¿Ley de Firmas y Certificados Digitales?).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA al participante que no será necesario la presentación de documentación adicional, ya que en el Anexo 3 está claramente establecido que conoce todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos de conformidad con los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo la póliza requerida en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la oferta debe contener el precio en SOLES e incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el sistema de precios de la convocatoria es a SUMA ALZADA, por lo que se solicita a utilizar el ANEXO 6 (Precio de la Oferta) que corresponde al respectivo Sistema de Precios y el detalle de los precios unitarios serán presentados para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que no es posible acceder a lo solicitado ya que según la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales indica que el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital. Puesto que la Entidad no puede firmar digitalmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección no se ha establecido si el pago será en dólares o en soles; y si fuera en soles, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la oferta debe contener el precio en SOLES e incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que no es necesario presentar la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con el Art. 152 y inciso a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias ¿En los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obras, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00)¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en el presente proceso de selección el postor ganador no entregará ninguna garantía de acuerdo al Art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en el presente proceso de selección el postor ganador no entregará ninguna garantía de acuerdo al Art. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la entidad no cuenta con deudas pendientes con ninguna aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que si es posible la utilización de pólizas digitales y que el postor ganador puede remitirlas a través de mesa de partes virtual al link: drtransportes@regionhuancavelica.gob.pe de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 5:30 pm, pasado ese horario será considerado remitido al día siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al correo electrónico institucional drtransportes@regionhuancavelica.gob.pe de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en el horario de 8:00 am a 5:30 pm, pasado ese horario será considerado remitido al día siguiente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la presentación de ofertas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y respecto a los documentos para la suscripción del contrato ceñirse a lo indicado en las bases, específicamente según estipulado en el numeral 2.5. del Capítulo II ¿Del Procedimiento de Selección¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que el postor ganador podrá anexar en las Pólizas sus respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales en idioma español, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los TDR del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad siniestralidad detallada de los últimos 5 años a la fecha de hoy 22/04/2024 en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual. PARA TODOS LOS RAMOS se aclara que no existe siniestros reportados en los últimos 3 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar y añadir en las bases integradas, que la cláusula de nombramiento de ajustadores aplica de acuerdo y según la Ley de Seguros vigente

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que PARA TODOS LOS RAMOS que la entidad precisa y añade en las bases integradas que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicará de acuerdo a la Ley de Seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato de texto Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se precisa al participante que las Bases Integradas en formato Word serán proporcionadas solo al postor ganador a su sola solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se aclara al participante que las bases incluyen Condición especial de exclusión de pérdida cibernética (LMA 5411).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la inclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se aclara, que, en los slips técnicos de las pólizas a contratar, ya se encuentran las exclusiones LMA 5410 y LMA 5396. El mismo que ya forma parte de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar que los valores a asegurar son los valores a nuevo de todos los equipos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** TDR **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se precisa que los valores indicados son a valor de reposición a nuevo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar los tipos de trabajo que las maquinarias realizarán.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se aclara al participante que debe de considerar para el tipo de trabajo lo mencionado en el Objetivo de la contratación (objetivo específico) por lo que se mantiene lo señalado en las Bases y debe ceñirse a ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar las ubicaciones donde los equipos brindaran los servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postulante que todos los equipos indicados en los Términos de Referencia realizaran sus trabajos en todo el departamento de Huancavelica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar que el valor declarado y la suma asegurada es el monto total de los equipos a asegurar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el valor declarado y suma segura corresponde al valor total de los equipos S/ 12,769,671.03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

TREC: Según lo que se revisa de la relación de equipos el Valor Declarado del mismo es de US\$ 12,769,671.03; confirmar si el valor de la suma asegurada en TREC es de US\$ 694,748

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el valor declarado y suma segura corresponde al valor total de los equipos S/ 12,769,671.03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar que HMCCDMVT se entiende como Hulega, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo y que se encuentra en límite único y combinado y en agregado vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se confirma al participante la definición en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar que el la cobertura de Responsabilidad Civil es en límite único y combinado y en agregado vigencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** TDR **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se aclara al participante que la cobertura de Responsabilidad Civil es en límite único y combinado y en agregado vigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar que los deducibles son por todo y cada evento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: TDR **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se precisa que los deducibles son por todo y cada evento se mantiene lo señalado en Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

TREC: Se solicita a la entidad precisar que el deducible de Responsabilidad Civil debe ser 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** TDR **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, con ocasión de la integración de bases, se precisa el deducible de Responsabilidad civil, debiendo quedar en: 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 3700.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RESPONSABILIDAD CIVIL 10% del monto indemnizable, mínimo S/ 3700

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en las bases ya está establecido la forma de acreditación de los requisitos de Habilitación y precisamente está considerado la acreditación con copia simple del Certificado emitido por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que el contrato se realizará de acuerdo a los Términos de Referencia actualizado en las Bases Integradas y no se incorporará nuevas condiciones, penalidades y obligaciones diferentes a lo que establece el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, según los Términos de Referencia el plazo de entrega de las pólizas de seguro a la entidad es de 10 días calendarios partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de servicio. Asimismo, la vigencia de las coberturas se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia (365 días calendarios) conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: El contratista tiene 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de servicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS: Un año (365 días calendarios) inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, la conformidad de servicio será otorgada por la Sub Dirección de Equipo Mecánico y la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica como menciona en el TDR. Y eso mismo se consignará en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:01:48

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es necesario presentar documentos que se mencionan en el 2.2.1.1. del CAPÍTULO II ¿DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¿. Además, se aclara que no será necesario presentar otros documentos que no están estipulados en las BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se confirma al participante que el Sr. Edy Antonio Sánchez Medrano COD SBS N4753 es el Corredor de Seguros de la Entidad y está en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley del Contrato de Seguro Ley N° 29946, por tanto, está autorizado para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitido a favor de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se confirma al participante que el Sr. Edy Antonio Sánchez Medrano COD SBS N4753 es el Corredor de Seguros de la Entidad y está en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley del Contrato de Seguro Ley N°29946, por tanto, está autorizado para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitido a favor de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS ¿ SEGUROS PATRIMONIALES:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si, en la estructura de costos del valor estimado para el presente procedimiento de selección, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las comisiones por agenciamiento del corredor de seguros, no son de competencia de la entidad. Sin embargo, se indica que las comisiones por intermediación que se generen corresponden al corredor de seguros seleccionado y acreditado para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se informa a los participantes que no se ha acordado la comisión por agenciamiento con nuestro corredor de seguros, sin embargo de acuerdo a lo indicado por el reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013, inciso u), la prima comercial incluye dentro de sus costos los cargos de agenciamiento por la intermediación de Corredores de Seguros; asimismo, a lo señalado en el art. 32.2 de la Resolución SBS 809-2019 que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, donde señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación de contrato de seguro según los porcentajes de comisión de agenciamiento que se celebran regularmente en el mercado de seguros para los ramos materia de la presente contratación y, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se aclara que las comisiones por agenciamiento del corredor de seguros, no son de competencia de la entidad. Sin embargo, se indica que las comisiones por intermediación que se generen corresponden al corredor de seguros seleccionado y acreditado para el presente procedimiento de selección. Se confirma al participante que el Sr. Edy Antonio Sánchez Medrano COD SBS N4753 es el Corredor de Seguros de la Entidad y está en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley del Contrato de Seguro Ley N°29946, Por tanto, está autorizado para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitido a favor de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se confirma al participante que el postor ganador podrá anexar en las Pólizas sus respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales en idioma español, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los TDR del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual. PARA TODOS LOS RAMOS se aclara que no existe siniestros reportados en los últimos 5 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que si es posible la utilización de pólizas digitales y que el postor ganador puede remitirlas a través de mesa de partes virtual al link: drtransportes@regionhuancavelica.gob.pe de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 5:30 pm, pasado ese horario será considerado remitido al día siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al correo electrónico institucional drtransportes@regionhuancavelica.gob.pe de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en el horario de 8:00 am a 5:30 pm, pasado ese horario será considerado remitido al día siguiente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Observamos el presente numeral, en el extremo que establece que los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 DÍAS CALENDARIOS.

El presente inciso es para establecer y determinar el plazo de prestación del servicio de seguros TREC y no para el plazo de entrega de la póliza.

El numeral 6 de los términos de referencia, Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio, establecen claramente que el plazo de la vigencia de la póliza (o de la prestación del servicio) es de UN (01) AÑO contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de 10 días establecido en el numeral observado, se refiere al plazo para la Entrega de la póliza y no al plazo de prestación del servicio.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y corregir el numeral 1.8 estableciendo que los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de UN AÑO O 365 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: no Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación se precisa que en el numeral 6. (Plazo de entrega) de los Términos de Referencia se indica que el plazo de entrega de la póliza a la entidad es de 10 días calendarios a partir del día siguiente del contrato y (la vigencia de la póliza) es de UN AÑO (Trescientos sesenta y cinco días) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, se señala que la vigencia de las coberturas se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia. Conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: El contratista tiene 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de servicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS: Un año (365 días calendarios) inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

BASE LEGAL:

Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al Comité de Selección se sirva comprender EN FORMA EXPRESA, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ¿ Ley N° 26702, la Ley del Contrato de Seguros ¿ Ley N° 29946 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que tal base legal será incluida en la etapa de integración de bases:

- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 26702. - Ley de Contrato de seguros N° 29946 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** d) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es necesario presentar documentos que se mencionan en el 2.2.1.1. del CAPÍTULO II ¿DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¿. Además, se aclara que no será necesario presentar otros documentos que no están estipulados en las BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Observamos el inciso j) del numeral 2.4, por cuanto, resulta reiterativo y no procedente para el presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección debe tener presente que, mediante la presentación de lo requerido por el inciso i) DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO, el postor ganador de la Buena Pro presentará, valga la redundancia, todo el detalle de su oferta económica, es decir, EN BUENA CUENTA ELLO CONSTITUYE UNA ESTRUCTURA DE COSTOS, así como el detalle del precio de la oferta del seguro convocado a suma alzada.

Señalamos que ello sería reiterativo, por cuanto el inciso j) Estructura de Costos, señala en su pie de página 10: ¿INCLUIR SOLO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, IDENTIFICAR LOS COSTOS DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE COMPRENDEN LA OFERTA.¿ Consideramos que este punto YA SE HA CUMPLIDO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LO REQUERIDO POR EL INCISO i) ¿ DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO en donde se desglosan los costos de CADA UNO de los rubros del seguro convocado.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de las Bases el inciso j) por ser similar a la presentación del detalle de precios unitarios, elemento requerido por el inciso i).

En caso de no ser acogida la presente observación, solicitamos al Comité de Selección se sirva ilustrar a los participantes LA FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS INCISOS i) y j) ASÍ COMO ACLARAR Y EXPLICAR SUS DIFERENCIAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j) **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en las bases integradas se quitará el inciso j del numeral 2.4 ¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¿ para no generar confusiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Observamos el inciso k), Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete; por cuanto, si consideramos lo señalado por el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, que define a las contrataciones por paquete: ¿La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, VARIOS BIENES, SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORÍAS DISTINTOS pero vinculados entre sí.¿ Es decir, una contratación por paquete procede cuando se contratan VARIOS BIENES O SERVICIOS DISTINTOS.

La presente convocatoria SÓLO CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO TREC; POR LO QUE NO EXISTE, PARA EL PRESENTE CASO UNA CONTRATACIÓN POR PAQUETE, NO HAY SERVICIOS DIFERENTES, HAY LA CONTRATACIÓN DE UN SOLO SERVICIO DE SEGUROS. (TREC)

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de las Bases el inciso k) por ser no ser procedente para el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** k) **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se quitará puesto que el presente de proceso de selección no es por paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la presentación de documentos para perfeccionamiento el contrato se realizará de manera presencial mediante la mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en el horario de 8:00 am a 5:30 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

En lo relativo al acto mismo del perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que no es posible acceder a lo solicitado ya que según la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales indica que el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, EN FORMA OBLIGATORIA Y EN TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que solicitamos a la Entidad se sirva confirmar que se recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente, como las facturas electrónicas, que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria, conforme a la normatividad sobre la materia.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva brindar la dirección electrónica para efectos de la presentación de las facturas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: no **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la entidad si recibirá comprobantes de pago electrónica más no físico. Y se enviará al correo electrónico institucional drtransportes@regionhuancavelica.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

En lo relativo a la forma de pago, debemos señalar que los términos de referencia, tanto las coberturas como las sumas aseguradas se encuentran establecidas en Dólares Americanos; sin embargo, las Bases establecen que la presentación de la oferta económica, así como el pago de la contraprestación se verificará en moneda nacional.

Esta disposición puede ofrecer problemas a las aseguradoras cuyos sistemas de facturación se encuentren automatizados y/o determinados por la moneda de las coberturas o sumas aseguradas; de tal forma que la prima resultante en la factura electrónica que se emita sea en la misma moneda que las nombradas, que en el presente caso sería en dólares americanos

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros de aquellas pólizas establecidas en dólares, su factura en Dólares Americanos y que el pago de estas facturas, se verificará en soles, aplicando el Tipo de Cambio venta publicado por la SBS del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas o el empleado para la formulación de la oferta económica.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿DE RESGUARDO¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo a la entidad, sino al contratista contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica presentada por el postor y materia de la Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una súbita variación del tipo de cambio; pues en caso de incremento, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la que fue materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca que se podrán presentar las facturas en dólares americanos y, para efectos del pago por el servicio de las pólizas cuyas coberturas y sumas aseguradas se encuentren en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la oferta debe contener el precio en SOLES e incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ¿ RELACIÓN DE MAQUINARIAS:

Observamos el presente numeral, en el extremo que los valores asegurados de la relación de maquinarias publicado en la página 23 SE ENCUENTRAN EN MONEDA NACIONAL (SOLES) y no en dólares americanos; moneda en que se encuentra todo el condicionado de los Términos de Referencia.

No pueden existir dos tipos de moneda diferentes en los Términos de Referencia, ello va a dificultar la correcta evaluación y valorización del riesgo a ser asegurado, no garantizando para la Entidad una propuesta económica eficiente.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y proporcionar la Relación de Maquinarias en la misma moneda que las coberturas y deducibles de los Términos de Referencia o, en todo caso, proporcionar el tipo de cambio correspondiente para realizar una correcta evaluación del riesgo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la oferta debe contener el precio en SOLES e incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

En lo relativo al plazo de entrega de la póliza de 10 días calendario, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar y aclarar que el referido plazo se iniciará a partir del día siguiente que la Entidad entregue toda la información a la aseguradora para la emisión de la misma.

Se presenta esta solicitud debido a que ha ocurrido el caso que una Entidad no proporciona toda la información para la emisión de las pólizas, mientras transcurre el plazo para la entrega de los mismos, venciendo éste con la aplicación de penalidades al asegurador cuando no es el responsable directo por la demora en la emisión de las pólizas; sino la Entidad que no proporciona la información en forma oportuna.

De la misma forma, solicitamos que el plazo sea computado en días hábiles y no en días calendarios, la razón es simple; ni la Entidad ni las compañías de seguros laboran ni en feriados ni los fines de semana, por lo que no sería posible realizar la entrega de las pólizas en ninguno de los días indicados, generándose el riesgo de aplicación de sanciones.

Por lo que agradeceremos acoger la presente la presente observación y solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar y aclarar que el plazo para la entrega de las pólizas será de 10 días hábiles; plazo que se iniciará a partir del día siguiente de la entrega en forma completa por parte de la Entidad de toda la información para la emisión de la póliza.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación se precisa que en el numeral 6. (Plazo de entrega) de los Términos de Referencia se indica que el plazo de entrega de la póliza a la entidad es de 10 días calendarios a partir del día siguiente del contrato y (la vigencia de la póliza) es de UN AÑO (Trescientos sesenta y cinco días) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, se señala que la vigencia de las coberturas se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia. Conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: El contratista tiene 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de servicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS: Un año (365 días calendarios) inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS:

Observamos el presente numeral, en el extremo que señala que la vigencia de la cobertura iniciará desde LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO TREC.

El proceso de emisión o impresión de la póliza se genera una vez cumplidas todas las formalidades para el perfeccionamiento del contrato y puede emitirse dentro del plazo establecido para el efecto; no siendo en consecuencia posible saber en forma cierta y objetiva, cuál será la fecha exacta de emisión de la póliza. Ello afectará de forma sustantiva lo relativo a la vigencia del contrato; documento que se suscribe por las partes ANTES de la emisión de la póliza, no pudiéndose determinar en forma objetiva la vigencia de la póliza de seguros.

En el proceso de emisión, se puede determinar en forma cierta en el documento el PERÍODO DE COBERTURA O VIGENCIA DE LA PÓLIZA sin depender de la fecha de impresión de la póliza; por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que la vigencia de cobertura iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación se precisa que en el numeral 6. (Plazo de entrega) de los Términos de Referencia se indica que el plazo de entrega de la póliza a la entidad es de 10 días calendarios a partir del día siguiente del contrato y (la vigencia de la póliza) es de UN AÑO (Trescientos sesenta y cinco días) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, se señala que la vigencia de las coberturas se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia. Conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: El contratista tiene 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de servicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS: Un año (365 días calendarios) inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que el contrato se realizará de acuerdo a los Términos de Referencia actualizado en las Bases Integradas y no se incorporará nuevas condiciones, penalidades y obligaciones diferentes a lo que establece el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Nos vemos precisados a observar la Cláusula en blanco que se encuentra entre la cláusula Quinta y Sexta; así como la Cláusula Novena de la Proforma de Contrato del presente procedimiento de selección, debido a que, bajo el recuadro con el título *¿Importante para la Entidad¿* que señala: *¿INCORPORAR A LAS BASES O ELIMINAR, SEGÚN CORRESPONDA.¿*; se considera un elemento que no resulta aplicable para el presente procedimiento de selección, como las PRESTACIONES ACCESORIAS o, en la Cláusula Novena, el otorgamiento de ADELANTO DIRECTO. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE CONSIDERA NI LAS PRESTACIONES ACCESORIAS NI EL OTORGAMIENTO DE ADELANTO ALGUNO COMO LO SEÑALA LA CLÁUSULA NOVENA; por lo que, si se le mantiene en las Bases, originará un riesgo de confusión no sólo entre los postores; sino inclusive en el propio Comité de Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y proceda a retirar de la Proforma de Contrato, los recuadros o condiciones no aplicables al mismo, como el otorgamiento de prestaciones accesorias o adelantos; ello, a efectos de evitar confusiones, no sólo entre los postores, sino en el propio Comité de Selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que el contrato se realizará de acuerdo a los Términos de Referencia actualizado en las Bases Integradas. Pero para no generar confusión se retirará la Cláusula Séptima, Octava y Novena.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:44:33

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al comité de selección agregar a las bases del procedimiento del capítulo 3 de los requisitos del requerimiento en sí lo siguiente:

MATERIA DE SEGURO

Maquinaria y equipo móvil en general, de propiedad del Asegurado y/o de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad, supervisión, control y custodia siempre que formen parte de los Valores Declarados, y que se encuentren en la ubicación de riesgo señalada en póliza.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación del participante SE ACOGE la observación presentada, debiendo suprimirse tal definición con ocasión de la integración de bases, debiendo quedar de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Maquinaria y equipo móvil en general, de propiedad del Asegurado y/o de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad, supervisión, control y custodia siempre que formen parte de los Valores Declarados, y que se encuentren en la ubicación de riesgo señalada en póliza.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte:

COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES

- 1 Básica - Hasta el 100% de la Suma Asegurada
- 2 Terremoto -Hasta el 100% de la Suma Asegurada
- 3 Terrorismo y Riesgos Políticos - Hasta el 100% de la Suma Asegurada
- * La Suma Asegurada es por la flota asegurada en Límite Agregado Vigencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación del participante SE ACOGE la observación presentada, debiendo suprimirse tal definición con ocasión de la integración de bases, debiendo quedar de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 1 Básica - Hasta el 100% de la Suma Asegurada
- 2 Terremoto -Hasta el 100% de la Suma Asegurada
- 3 Terrorismo y Riesgos Políticos - Hasta el 100% de la Suma Asegurada
- * La Suma Asegurada es por la flota asegurada en Límite Agregado Vigencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte

DEDUCIBLES

1 Cobertura Básica:

¿ Valor de Reposición hasta S/700,000: 10% del monto indemnizable, mínimo S/25,500

¿ Valor de Reposición mayor a S/975,000 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo S/58,500

2 Terrorismo y Riesgos Políticos:

¿ Valor de Reposición hasta S/975,000: 15% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o S/35,000 el que sea mayor

¿ Valor de Reposición mayor a S/975,000 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o S/76,000 el que sea mayor

3. Riesgos de la Naturaleza, Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas

¿ Valor de Reposición hasta S/975,000: 20% del monto indemnizable, mínimo S/45,000

¿ Valor de Reposición mayor a S/975,000 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo S/80,000

4. Robo

¿ Valor de Reposición hasta S/975,000.00: 15% del monto indemnizable, mínimo S/18,000.00

¿ Valor de Reposición mayor a S/ 936,500.00 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo S/25,500.00

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación del participante SE ACOGE la observación presentada, debiendo suprimirse tal definición con ocasión de la integración de bases, debiendo quedar de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1 Cobertura Básica:

Valor de Reposición hasta S/ 700,000: 10% del monto indemnizable, mínimo S/25,500

Valor de Reposición mayor a S/975,000 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo S/58,500

2 Terrorismo y Riesgos Políticos:

Valor de Reposición hasta S/975,000: 15% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o S/35,000 el que sea mayor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Valor de Reposición mayor a S/975,000 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo 2% del valor de reposición o S/76,000 el que sea mayor

3. Riesgos de la Naturaleza, Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas

Valor de Reposición hasta S/975,000: 20% del monto indemnizable, mínimo S/45,000

Valor de Reposición mayor a S/975,000 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo S/80,000

4. Robo

Valor de Reposición hasta S/975,000.00: 15% del monto indemnizable, mínimo S/18,000.00

Valor de Reposición mayor a S/ 936,500.00 y/o equipos sobre orugas: 20% del monto indemnizable, mínimo S/25,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte

¿ CONDICIONADO Y CLÁUSULAS

o Póliza de Seguro de Equipo y Maquinaria de Contratistas

o 001 Cláusula de terrorismo y riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, huelga y conmoción civil)

o 006 Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extra de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso

o 007 Cláusula de cobertura de gastos extraordinarios para flete aéreo

o 401 Cláusula de cobertura de transportes nacionales

o Condición especial de traslado por sus propios medios

o Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (LMA5394 MODIFICADA)

o Condición especial de exclusión de pérdida cibernética (LMA 5411)

o Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (LMA5396 MODIFICADA)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el postor ganador podrá anexar las condiciones y cláusulas que correspondan, tomando en cuenta que cada Compañía las puede tener con distinta denominación o numeración de acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte

¿ CONDICIONES ESPECIALES

1. En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.
1. La cobertura de Terrorismo y Riesgos Políticos es por evento y en el agregado anual.
2. No se reconocerá el monto correspondiente al IGV para la indemnización de siniestros.
2. Únicamente se aceptará equipo y maquinaria con placas de rodaje (Licencias), tales como camiones, cisternas, volquetes y remolcadores, con cobertura limitada a la Ubicación del Riesgo, es decir no contarán con la cobertura de traslado por sus propios medios.
3. Transporte Nacional no aplica para Volquetes, Camiones, Remolcadores y cualquier vehículo que se desplace por sus propios medios.
4. La suma asegurada representa el Valor de Reposición a Nuevo de la maquinaria.
3. Los equipos no pueden circular en vías no autorizadas.
4. Los equipos tendrán la cobertura de Transporte Nacional siempre y cuando estén en condición de carga.
5. La ubicación de riesgo debe estar definida y limitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el postor ganador podrá anexar las condiciones especiales que correspondan, tomando en cuenta que cada Compañía las puede tener con distinta denominación o numeración de acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte:

¿ GARANTÍAS

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. El(los) equipo(s) que realicen trabajos en pendientes, acantilados y cualquier otra zona que represente un riesgo de desbarrancamiento o volcadura dentro de la zona de operaciones declarada deberán contar, en adición al conductor del equipo, con un cuadrador y/o vigía que supervise las operaciones de avance, retroceso, carga, descarga y cualquier otra maniobra que represente riesgo al equipo.
2. El mantenimiento del (los) equipo(s) así como su operación se realizarán de acuerdo a los requerimientos e instrucciones del fabricante respectivamente.
3. Toda grúa debe estar equipada con dispositivos limitadores y/o alarmas de sobrecarga operativa y nivel de velocidad de viento.
4. Terminada la jornada de trabajo los equipos y/o maquinarias aseguradas deben regresar a su base o lugar de aparcamiento. En caso no sea posible retornar a su base y deban permanecer en el lugar de trabajo, deberán estar con vigilancia permanente acorde con el número de máquinas (mínimo uno o más vigilantes). En ningún caso se dejará la maquinaria sin protección de vigilancia.
5. La persona que opere el(los) equipos asegurados, obligatoriamente deberá contar con Certificado de Operador de maquinaria pesada emitido por cualquier entidad supervisada y controlada por las autoridades competentes del Perú. Además, la persona que opere la maquinaria pesada deberá poner a disposición de la Positiva, en caso de siniestro, la documentación pertinente que acredite que cuenta con experiencia en el manejo de este tipo de maquinarias por un plazo que no deberá ser menor a tres (03) años contados desde la fecha en que obtuvo el Certificado de Operador de Maquinaria Pesada.

El incumplimiento de estas garantías libera de toda responsabilidad a La Positiva en caso de siniestro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el postor ganador podrá anexar las garantías que correspondan, tomando en cuenta que cada Compañía las puede tener con distinta denominación o numeración de acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte:

¿ EXCLUSIONES ADICIONALES

Las siguientes exclusiones aplican en adición a las indicadas en las cláusulas y condicionado general:

1. Trabajos de construcción de defensas ribereñas, limpieza de cauce de ríos, así como cualquier trabajo que se realice en ríos, lagunas, muelles y mar (off shore).
2. Trabajos efectuados dentro de túneles y/o galerías y/o socavón.
3. Trabajos efectuados en zonas declaradas en emergencia por el estado peruano.
4. Trabajos efectuados en departamentos de San Martín, Tocache, Uchiza, Loreto, el valle del Rio Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).
5. Se excluye Riesgos de circulación que son cubiertos por póliza de vehículos, para equipos y maquinarias con placas (licencia) para transitar en la vía pública. (La cobertura es exclusivamente dentro de la Obra).
6. Trabajos de exploración, prospección o perforación en la Industria Petrolera, oleoductos, gasoductos y poliductos.
7. Daño oculto durante Transporte.
8. Choque de maquinarias contra puentes y/o túneles mientras sea transportado en vehículo cama baja, por exceder los límites máximos de altura permitida por cada puente y/o túnel.
9. Unidades mineras con operaciones bajo tierra.
10. En caso de alquiler de Maquinarias se excluye el robo por el Arrendatario.
11. Se excluyen trabajos en predios mineros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el postor ganador podrá anexar las exclusiones adicionales que correspondan, sin embargo NO deberán de considerar las siguientes exclusiones las cuales tendrán deducibles diferenciados en el caso de un siniestro: Trabajos de construcción de defensas ribereñas, limpieza de cauce de ríos, así como cualquier trabajo que se realice en ríos, lagunas.

Trabajos efectuados dentro de túneles y/o galerías y/o socavón.

Trabajos efectuados en zonas declaradas en emergencia por el estado peruano.

Trabajos efectuados en el departamento de Huancavelica incluyendo zona (VRAEM).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte:

SUBLÍMITES

COBERTURA: Gastos Adicionales por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Festivos, Flete Expreso

SUMA ASEGURADA / CONDICION: 10% del valor de la maquinaria máximo S/50,500

DEDUCIBLE: Según Cobertura afectada

COBERTURA: Gastos Extraordinarios por Flete Aéreo

SUMA ASEGURADA / CONDICION: 10% del valor de la maquinaria máximo S/50,500

DEDUCIBLE: Según Cobertura afectada

COBERTURA: Traslado por sus propios medios

SUMA ASEGURADA / CONDICION: Limitado a 3 km del radio de la obra

DEDUCIBLE: El de la cobertura básica

COBERTURA: Transporte Nacional

SUMA ASEGURADA / CONDICION: Limitado a AMT según texto

DEDUCIBLE: El de la cobertura básica

COBERTURA: Valor nuevo de reposición para pérdida total

SUMA ASEGURADA / CONDICION: Para máquinas y equipos de hasta 3 años de antigüedad

DEDUCIBLE: El de la cobertura básica

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación del participante SE ACOGE la observación presentada, debiendo suprimirse tal definición con ocasión de la integración de bases, debiendo quedar de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COBERTURA: Gastos Adicionales por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días Festivos, Flete Expreso

SUMA ASEGURADA / CONDICION: 10% del valor de la maquinaria máximo S/ 50,500

DEDUCIBLE: Según Cobertura afectada

COBERTURA: Gastos Extraordinarios por Flete Aéreo

SUMA ASEGURADA / CONDICION: 10% del valor de la maquinaria máximo S/ 50,500

DEDUCIBLE: Según Cobertura afectada

COBERTURA: Traslado por sus propios medios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

SUMA ASEGURADA / CONDICION: Limitado a 3 km del radio de la obra para maquinarias y Limitado 15 km del radio de la obra para camiones

DEDUCIBLE: El de la cobertura básica

COBERTURA: Transporte Nacional

SUMA ASEGURADA / CONDICION: Limitado a AMT según texto

DEDUCIBLE: El de la cobertura básica

COBERTURA: Valor nuevo de reposición para pérdida total

SUMA ASEGURADA / CONDICION: Para máquinas y equipos de hasta 3 años de antigüedad

DEDUCIBLE: El de la cobertura básica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que los términos de referencia tienen que ser claros, agradeceremos al Comité de Selección agregar en la integración la siguiente parte:

DEDUCIBLES PARA EQUIPOS SOBRE ORUGA

Básica: 20% del monto indemnizable mínimo S/. 20,000.00

Robo: 20% del monto indemnizable mínimo S/. 15,000.00

Riesgos Políticos: 20% del monto indemnizable mínimo S/. 20,000.00

Riesgos de la Naturaleza, Desbarrancamiento, Volcadura y Caída de Rocas :20% del monto indemnizable mínimo S/. 45,000.00

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el postor ganador podrá anexar los datos sugeridos que correspondan, tomando en cuenta los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Agradeceré al Comité de Selección indicar claramente que con la presentación del anexo 3 del cumplimiento de los términos de referencia es suficiente, no siendo necesaria la presentación de documentación adicional

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1 o documentos no detallados en las BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 71
Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección aclarar el plazo de prestación de servicio, puesto que las pólizas tienen vigencia anual por lo tanto el plazo debería ser de 365 calendarios de acuerdo a la norma de contrataciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.8 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observación se precisa que en el numeral 6. (Plazo de entrega) de los Términos de Referencia se indica que el plazo de entrega de la póliza a la entidad es de 10 días calendarios a partir del día siguiente del contrato y (la vigencia de la póliza) es de UN AÑO (Trescientos sesenta y cinco días) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Asimismo, se señala que la vigencia de las coberturas se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia. Conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: El contratista tiene 10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de servicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS: Un año (365 días calendarios) inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité de Selección tener en consideración el Slip que se ha ido desarrollando a través de las anteriores consultas ya que se tratan de las condiciones que se pueden otorgar a través de las compañías de seguros en el mercado asegurador y desestimar los términos de referencia, incluidos en las bases ya que no tienen características técnicas para la maquinaria que están solicitando, ya que mezclan coberturas de maquinarias y vehículos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge considerando las anteriores respuestas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que el Sr. Edy Antonio Sánchez Medrano COD SBS N4753 es el Corredor de Seguros de la Entidad y está en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley del Contrato de Seguro Ley N°29946, Por tanto, está autorizado para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitido a favor de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado y que éste sea incluido en la oferta económica a presentar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se aclara que las comisiones por agenciamiento del corredor de seguros, no son de competencia de la entidad. Sin embargo, se indica que las comisiones por intermediación que se generen corresponden al corredor de seguros seleccionado y acreditado para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, agradeceré al comité de selección confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará de únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. 16 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Art. 29 del RLCE, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; por el cual se informa a los participantes que no se ha acordado la comisión por agenciamiento con nuestro corredor de seguros, sin embargo de acuerdo a lo indicado por el reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013, inciso u), la prima comercial incluye dentro de sus costos los cargos de agenciamiento por la intermediación de Corredores de Seguros; asimismo, a lo señalado en el art. 32.2 de la Resolución SBS 809-2019 que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, donde señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación de contrato de seguro según los porcentajes de comisión de agenciamiento que se celebran regularmente en el mercado de seguros para los ramos materia de la presente contratación y, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario, Nuestro Corredor Seguros Edy Antonio Sánchez Medrano Cod. SBS N4753, cuenta con nombramiento vigente. Por lo que percibirá el íntegro de la comisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En caso, se haya determinado que el Comité de Selección no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa a los participantes ,de acuerdo a lo indicado por el reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013, inciso u), la prima comercial incluye dentro de sus costos los cargos de agenciamiento por la intermediación de Corredores de Seguros; asimismo, a lo señalado en el art. 32.2 de la Resolución SBS 809-2019 que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, donde señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación de contrato de seguro según los porcentajes de comisión de agenciamiento que se celebran regularmente en el mercado de seguros para los ramos materia de la presente contratación y, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario, Nuestro Corredor Seguros Edy Antonio Sánchez Medrano Cod. SBS N4753, cuenta con nombramiento vigente. Por lo que percibirá el integro de la comisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TREC (TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA) PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	Hora de envío :	18:02:10

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Agradeceremos se sirvan confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que nuestro corredor de seguros mantendrá vigente el nombramiento durante todo el presente año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null